

Resolución Número

2811

9 SEP 2019 de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca efemérides para organizaciones de danza y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que mediante Resolución No. 2561 del 14 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza", a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | CIUDAD | |
|---|-------|------------------------------|--------------------|----------------------------|--|
| Beca efemérides para organizaciones de danza | | Natalia Paola Reyes Duque | C.C. 52.697.274 | Bogotá D.C. | |
| | Danza | María Teresa Jaime Auli | C.C 52.084.136 | | |
| | | Ana Milena Navarro Busaid | C.C. 52.516.366 | Barranquilla, Atlántico | |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO |
|-------------|-------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------------|
| 4656 | Persona Jurídica | Corporación Cultural Barranquilla Nit: 800253567-0 | Robinson Liñán Ríos | C.C. 72.183.323 | "Sin fronteras, de palenque a Macondo". | \$30.000.000 |

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca efemérides para organizaciones de danza y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO |
|-------------|-------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------------|
| 4656 | Persona Jurídica | Corporación Cultural Barranquilla Nit: 800253567-0 | Robinson Liñán Ríos | C.C. 72.183.323 | "Sin fronteras, de palenque a Macondo". | \$30.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca efemérides para organizaciones de danza y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador'

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca efemérides para organizaciones de danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión o prensaje del proyecto, el archivo final en PDF que incluya los logos y créditos del Ministerio de Cultura, para visto bueno. Nota: este archivo debe incluir también el ISBN, ISNM o el ISSN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar el informe final como máximo el veinte (20) de febrero de 2020, dirigido al Área de Danza, que debe contener:
 - Informe de actividades sobre el proceso de producción con sus anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Asegurarse que el material relacionado en la obra cumpla con los lineamientos de propiedad intelectual.
- Entregar al Area de Danza, el diez por ciento (10%) de ejemplares de su publicación impresa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

TORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura



Beca efemérides para organizaciones de danza - 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 1 proyecto participante en la convocatoria **Beca efemérides para organizaciones de danza**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

Categoría 2: Publicación de una obra inédita impresa: apoyo para la finalización del proceso editorial (diseño, diagramación, corrección de estilo) e impresión de la publicación de la obra inédita.

GANADOR 1

Rad. Número: 4656

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "Sin fronteras, de palengue a Macondo".

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Cultural

Barranguilla

Número de NIT ó CC (si aplica): 8002535670

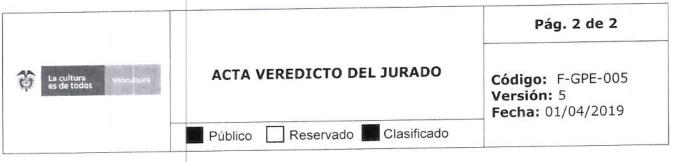
Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Robinson Liñán

Ríos.

CC del Representante Legal (si aplica): 72.183.323 Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la trayectoria del participante y la contribución de esta corporación a la cultura local, regional y de la danza nacional, constituyéndose en un referente importante en la construcción de procesos artísticos con una trayectoria relevante. Su trayectoria sirve como referente para los hacedores e investigadores de danza del país.

En consecuencia al valor de esta trayectoria y frente a la elaboración de este documento, los jurados recomiendan que es necesario ahondar en el carácter investigativo de la propuesta y que por medio de ella se conozca los postulados, apuestas y búsquedas estéticas de la Corporación Cultural Barranquilla frente a temáticas de relevante importancia para el devenir de la danza en el país tales como: experiencia pedagógica, las formas creativas y estéticas en cuanto a formas investigativas, la tradición y lo folclórico como una práctica que se regula y viajan en el tiempo, las formas de organización, gestión y producción y la relación que ha establecido la Corporación con las realidades sociales y políticas de los territorios donde han tenido influencia. Todos estos temas ameritan desarrollos puntuales dentro de la propuesta como categoría de análisis que marcan la historicidad de la Corporación



Cultural Barranquilla que pueden ser asumidos, como aportes académicos para la ciudad y el país.

Es necesario detallar el rubro de recursos humanos, especificando como se va a distribuir y los roles de las personas implicadas en el desarrollo puntual de la investigación. Así como el plan de distribución y socialización.

Es importante que los honorarios de los investigadores aumente en relación a la carga de responsabilidad y trabajo en el desarrollo de la investigación.

Se solicita omitir el rubro del computador, es decir, aclarar debido a que la convocatoria no permite a la comprar de equipos.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

NATALIA PAOLA REYES DUQUE CC 52.697.274

MARIA TERESA JAIME AULI CC 52.084.136

ANA MILENA NAVARRO BUSAID

CC 52.516.366